## UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



\$ 100

to and

Resolución Directoral No -.

Visto, el Expediente № 0010012, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto prormar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a stro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala reagisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para easignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los peamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de Secha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el bito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión dagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación endo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



STION EDU

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

MAY. ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a MARCIAL LOPEZ CHUJUTALLI, con DNI Nº 01156390 en el cargo de PROFESOR, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITÉRIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	9.20	22.00	41.20

AZA DE ORIGEN :

May.

CODIGO DE PLAZA

1102313121P2

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0756

UGEL

· E . 1

**UGEL LAMAS** 

DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA

1122313121P1

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

AREA CURRIC./ ESPEC.

INSTITUCION EDUCATIVA

JUAN JIMENEZ PIMENTEL

MOTIVO DE VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: RAMIREZ GARCIA, MARIO, Resolución

Nº RD 0236

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, /la presente resolución a las

1-1,4

partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

NAL DE Registrese y Comuniquese;

SUIDAMIETON AVIDON FLORES

DIRECTOR

UGEL SAN MARTIN